



Poste Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

10 ENE 2023

DECRETO ALC N° 86 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 60** de fecha 05 de enero de 2023, se autoriza feriado legal al Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Alcalde Subrogante**, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Decreto ALC. N° 967 del 30 de Abril de 2021, Que aprueba el Protocolo para Alumnos en Práctica, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaria Comunal de Planificación – SECPLA en conjunto con los Departamento de Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Memo N° 1332 del 02 de diciembre de 2022, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita al Alcalde (S), autorizar la práctica profesional de doña Alondra Yamilet Murillo Ulloa, estudiante de la especialidad Contabilidad, a contar del 05 de Diciembre de 2022.

4.- La resolución del Administrador Municipal.

5.- El correo de fecha 09 de enero de 2023, enviado por el Coordinador de Educación Técnico Profesional, que rectifica la cantidad de horas a realizar por doña Alondra Murillo Ulloa de Practica Profesional.

DECRETO

1.- Autorízase la Práctica Profesional de doña **ALONDRA YAMILET MURILLO ULLOA**, Cedula de Identidad N° _____, Estudiante de la especialidad de **Contabilidad**, a realizarla en la Dirección de Administración y Finanzas – Área de Contabilidad, a contar del **05 de Diciembre de 2022** hasta cumplir las 180 horas cronológicas exigidas por su Casa de Estudios – Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Buin.

2.- Déjese establecido que doña Alondra Yamilet Murillo Ulloa, se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 16.744 - Seguro Escolar.

3.- Cancelase un estipendio por la suma total de **\$ 66.818.- (Sesenta y seis mil ochocientos dieciocho pesos)**, por concepto de alimentación y traslados.

4.- Se deja establecido, que la cancelación será mensual de manera proporcional, y de acuerdo a la Certificación de Asistencia de las horas cumplidas, enviada por la Directora de Administración y Finanzas.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.007** – Alumnos en Práctica.

ANOTESE, COMMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/dms

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- DAF / Contabilidad
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)